

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE EL PAUJIL NIT. 800.095.763-0	DESPACHO DEL ALCALDE	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA:	OCTUBRE 18 DE 2016

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONSULTORÍA No. 002 DE 2016

(Proceso de Mínima Cuantía No. 031 de 2016)

El ordenador del gasto del Municipio de El Paujil considerando que:

a) El día 10 de Octubre de 2016 se publicó la Invitación Pública No. 031 de 2016 cuyo objeto correspondió a:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA-CIC, EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL – CAQUETÁ”.

b) Que el Municipio recibió propuesta de las siguientes personas:

No.	Proponente	NIT
1	CONTRATAR S.A.S.	900.332.538-1

c) Que el Comité Evaluador en informe del día 18 de Octubre de 2016 recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

No.	Proponente	NIT
1	CONTRATAR S.A.S.	900.332.538-1

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de El Paujil, acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta de menor precio cuyo proponente cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

En mérito de lo anterior, el Municipio de El Paujil, a los 18 días de Octubre de 2016 se complace informar a CONTRATAR S.A.S. con Nit 900.332.538-1, dirección Carrera 10 No. 9-80 Barrio Cooperativa teléfono 434 6251 que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así mismo reiteramos que los estudios previos, que soportan este proceso, hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA-CIC, EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL – CAQUETÁ”.

CANTIDADES DEL SERVICIO CONTRATADO:

Las señaladas en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas".

VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE EL PAUJIL NIT. 800.095.763-0	DESPACHO DEL ALCALDE	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA:	OCTUBRE 18 DE 2016

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de El Paujil, Caquetá.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, la cual se hará en la página del SECOP (www.contratos.gov.co).

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Con pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados). El pagador aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial: Valor a Girar = (Valor acta parcial obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) * Valor Total del contrato de Consultoría, previa certificación del supervisor. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN:

El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será la Secretaria de Planeación del Municipio de El Paujil, Cargo que en la actualidad desempeña la Señora MARÍA PAULA CARVAJAL GARRIDO, identificada con la cedula de ciudadanía con No. 1.010.201.549 expedida en Bogotá D.C. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Sector:	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE CAPITAL		
Subsector:	PROGRAMAS OTROS SECTORES		
Denominación del Rubro:	Convenio M-1099 Centro de Integración Ciudadano		
Código del Rubro:	02020401010101	Valor:	\$11.000.000,00

CDP No. 437 del 27 de Septiembre de 2016

GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE EL PAUJIL NIT. 800.095.763-0	DESPACHO DEL ALCALDE	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA:	OCTUBRE 18 DE 2016

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	La deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo del contrato y dos (2) años más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada (expedida y firmada) por todos sus integrantes.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser presentadas dentro Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El Domicilio contractual será el Municipio de El Paujil, Caquetá.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA CUELLAR FLORIANO

Alcalde Municipal

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE EL PAUJIL NIT. 800.095.763-0	DESPACHO DEL ALCALDE	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA:	OCTUBRE 18 DE 2016

Notificación de Supervisor(a) del Contrato

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado(a) en la fecha, de mi designación como Supervisor(a) del presente Contrato. En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendiré los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

C.C. _____ de _____

Fecha: _____ de _____ del 2016